



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN H. D.

VISTO: el EX-2022-08837104-GDEMZA-
OSEP#MSDSYD, referenciado: “Adquisición de Implantes Cocleares 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°072/2023 del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la adquisición de Implantes Cocleares y cables COIL para implantes cocleares, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinados a afiliados con y sin C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades del Ejercicio 2023; invirtiéndose en ello hasta la suma total de Pesos Ciento Veinticinco Millones con 00/100 (\$125.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Comprar N°123/22 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CUATRO (04) Oferentes:

MED-EL LATINO AMERICA S.R.L	\$ 72.892.258,00
TECNOSALUD S.A.....	\$ 137.940.000,00

Cotiza alternativas

JMG S.A	\$ 94.955.500,00
PAM ARGENTINA S.A.....	\$ 82.570.000,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de las distintas propuestas, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, por ajustarse a pliego, corresponder a precios de plaza vigentes, menor precio y por único oferente; previo haberse requerido *Mejora de Oferta* a las firmas por ser únicas oferentes de algunos Renglones; estando previsto lo actuado en el marco de las previsiones del Art.132° inc. k) pto.2 de la



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, las cuales resultaron Desiertas.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

- acompaña informe técnico del Servicio de Fonoaudiología-Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.
- en relación al RENGLÓN N°03 se DESESTIMA la oferta alternativa de menor precio de la firma TECNOSALUD S.A por no ajustarse a lo solicitado, no es compatible la conectividad con sistema ios.
- obra comprobante ajustado al Ejercicio 2.023, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”.
- la contratación tiene como fin satisfacer las necesidades de afiliados a Osep, con y sin CUD (que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas evaluados por el Servicio de Fonoaudiología).

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí consignadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca la normativa que a continuación se invoca:

- que lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando la normativa que textualmente expresa:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

d) *Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

k) “Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.

- Art.149° Decreto N°1000/15: “...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: *Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas;* “...Criterios de Evaluación: *Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.*

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen sugiere que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas, puede procederse al dictado de la resolución definitiva, no resultando observaciones en cuanto a los aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA N°123/22 relativa a la adquisición de implantes cocleares y cables COIL para implantes cocleares, destinados a afiliados con y sin C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades del Ejercicio 2023; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de Pesos SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$78.639.758,00):

AL OFERENTE: MED-EL LATINO AMERICA S.R.L.....\$ 72.892.258,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RENGLÓN N° 01: Implante coclear compatible con Resonancias Magnéticas de hasta 3.0 Tesla sin necesidad de remover el imán. Imán con rotación libre y alineación automática.

Procesador SONNET 2

Cantidad: 23

Precio unitario:..... \$ 2.896.150,00

Precio total:..... \$66.611.450,00

RENGLÓN N° 02: Implante coclear compatible con Resonancias Magnéticas de hasta 3.0 Tesla sin necesidad de remover el imán. • Imán con rotación libre y alineación automática.

•Carcasa de 4,5 mm de grosor, asiento del implante <1 mm • Procesador Rondo 3.

Cantidad: 01

Precio unitario:..... \$ 6.280.808,00

Precio total:\$ 6.280.808,00

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO.....\$72.892.258,00

AL OFERENTE: TECNOSALUD S.A.....\$ 5.747.500,00

RENGLÓN N° 03: IMPLANTE COCLEAR con electrodo a elección (perimodiolar o recto).

Longitud: Contour Advance: 19.0 mm (al ser un electrodo de pared modiolar llega a la misma población neuronal que los electrodos de pared lateral de mayor longitud)
Procesador SE.

Cantidad: 01

Precio unitario:\$ 5.747.500,00

Precio total:\$ 5.747.500,00

IMPORTE SUBTOTAL ADJUDICADO\$ 5.747.500,00

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO\$78.639.758,00

Importe Total Adjudicado.....\$78.639.758,00

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y k) pto. 2 y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° - Desestimar la Oferta Alternativa de menor precio de la firma TECNOSALUD S.A declarándola inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado en Pliego, *no es compatible la conectividad con sistemas*, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente; encuadrando legalmente lo actuado en las



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

previsiones del Art.132° inc. d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial.

ARTÍCULO 4° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°07 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-03-2023

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE 08837104 adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA adquisición de implantes cocleares

Datos Generales

Nº de Expte: 08837104-EE-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
--------------------------------------	---------------------------------------